	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
Número: 6957/2024 Fecha: 19-07-2024	
Fedatario: Francisca Regina Delgado Sosa	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos


En relación con el expediente nº 2024043299 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 28/2024** modalidad **Transferencia de crédito** que por importe de **ciento noventa mil euros (190.000,00 €)**, ha sido incoada por la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana, de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de 150.000,00 €, dada la insuficiencia de crédito para atender los importes de la contratación de servicios para el mantenimiento de distintos Centros Ciudadanos, así como para trabajos realizados por otras empresas, con la finalidad de llevar a cabo diferentes proyectos de esta concejalía.

Asimismo, consta propuesta conjunta del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural y del Concejal delegado de Igualdad y Fiestas, de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de 40.000,00 €, para atender gastos que el área de Fiestas necesita comprometer.

2) La modificación presupuestaria propuesta se financia con créditos de las propias áreas de gobierno, en concreto la dotación de créditos de Participación Ciudadana se financia con créditos del capítulo 4 de su presupuesto, dejando constancia en la propuesta el Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana que la minoración propuesta no afecta al normal funcionamiento del Servicio y la dotación de créditos de Fiestas se financia con créditos del capítulo 2 del presupuesto del área de Patrimonio Histórico, dejando constancia en la propuesta el Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural, que no se va a ejecutar el crédito que consta en aquellas de forma total o parcial, por lo que que la minoración propuesta no afecta al normal funcionamiento del Servicio.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 19-07-2024 09:09:54	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6957/2024	Fecha: 19-07-2024 09:09	
Nº expediente administrativo: 2024-043299 Código Seguro de Verificación (CSV): F9A262ACF1434773DA266DFBA46CB76C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F9A262ACF1434773DA266DFBA46CB76C			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 08:50:51 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-07-2024 08:50:51	

requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En las Transferencias de Crédito propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC_MOD con nº de documento 12024000049130 por importe de 190.000,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 16 de julio de 2024.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**


Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 28/2024** modalidad **Transferencia de Crédito**, por importe **ciento noventa mil euros (190.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
101	92400	48002	Participación Ciudadana.- Conv. Fundación Canaria Gral Universidad Laguna	30.000,00
101	92400	48000	Part. Ciudadana- A familias e inst sin fines de lucro	120.000,00
131	33600	22706	Protecc. y gestión PHA – Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
TOTAL				190.000,00


TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
101	92400	22799	Participación Ciudadana.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150.000,00
132	33800	22799	Fiestas- Otros trabajos realizados otras empresas y profesionales	40.000,00

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 19-07-2024 09:09:54	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6957/2024	Fecha: 19-07-2024 09:09	
Nº expediente administrativo: 2024-043299 Código Seguro de Verificación (CSV): F9A262ACF1434773DA266DFBA46CB76C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F9A262ACF1434773DA266DFBA46CB76C .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 08:50:51		- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-07-2024 08:50:51

TOTAL	190.000,00
--------------	-------------------

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 19-07-2024 09:09:54	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 6957/2024	Fecha: 19-07-2024 09:09	
Nº expediente administrativo: 2024-043299 Código Seguro de Verificación (CSV): F9A262ACF1434773DA266DFBA46CB76C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F9A262ACF1434773DA266DFBA46CB76C .			
Fecha de sellado electrónico: 24-07-2024 08:50:51		- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-07-2024 08:50:51